



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **665** 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 3 1 OCT 2024

**VISTOS:** El Informe N° 709-2024/GRP-402000-402100 de fecha 29 de octubre del 2024; el Proveído de Gerencia Sub Regional de fecha 29 de octubre del del 2024, inserto en Informe N° 983-2024/GRP-GSRMH-402400- de fecha 29 de octubre de 2024; el Memorándum N° 1012-2024/GRP-402400 de fecha 29 de octubre del 2024; el Memorándum N° 778-2024/GRP-402000-402200 de fecha 24 de octubre del 2024; el Informe N° 3246-2024/GRP-402420 de fecha 14 de octubre de 2024; la Hoja de Registro y Control - 2024, Expediente N° 06547 de fecha 09 de octubre de 2024, conteniendo la Carta N° 122-2024-RC.SUP/CN de fecha 02 de octubre de 2024; la Resolución Gerencial Sub Regional N° 582-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 04 de octubre del 2024; la Resolución Gerencial Sub Regional N° 523-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 18 de setiembre del 2024; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 21 de noviembre de 2023, se suscribió el **Contrato N° 034-2023/GOB.REG.PIURA- GSRMH-G** entre la "Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba" y el "CONSORCIO SONDORILLO", para Contratación de la Ejecución de la obra: con Código Único de Inversión N° 2195287, ETAPA I META: "CREACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LOS CENTROS POBLADOS DE SICLAMACHE, LACCHAN ALTO Y BAJO Y LAS PAMPAS DEL DISTRITO DE SONDORILLO, PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA", por el monto de S/ 38'647,898.28 y con un plazo de Ejecución de 270 días calendario;

Que, con fecha 13 de diciembre del 2023, se suscribió el **Contrato N° 049-2023/GOB.REG.PIURA- GSRMH-G** entre la "Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba" y el "CONSORCIO DEL NORTE", para Contratación de Consultoría de Obra para la Supervisión y Liquidación de la Ejecución de la obra: con Código Único de Inversión N° 2195287, ETAPA I META: "CREACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LOS CENTROS POBLADOS DE SICLAMACHE, LACCHAN ALTO Y BAJO Y LAS PAMPAS DEL DISTRITO DE SONDORILLO, PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA", por el monto de S/ 957,500.43 y con un plazo de Ejecución de 300 días calendario;

Que, mediante **Resolución Gerencial Sub Regional N° 523-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 18 de setiembre del 2024**, se resuelve en su **ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la Ampliación de Plazo Parcial N° 02 de la Ejecución de la Obra con Código Único de Inversión N° 2195287, ETAPA I META: "CREACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LOS CENTROS POBLADOS DE SICLAMACHE, LACCHAN ALTO Y BAJO Y LAS PAMPAS DEL DISTRITO DE SONDORILLO, PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA, por el plazo de Veinticuatro (24) días calendario, bajo la causal "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", dicha ampliación que surte efectos desde el 27 de agosto hasta el 19 de setiembre del 2024;

Que, mediante **Resolución Gerencial Sub Regional N° 582-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 04 de octubre del 2024**, se resuelve en su **ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la Ampliación de Plazo N° 03 de la Ejecución de la Obra: CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2195287, ETAPA I META: "CREACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LOS CENTROS POBLADOS DE SICLAMACHE, LACCHAN ALTO Y BAJO Y LAS PAMPAS DEL DISTRITO DE SONDORILLO, PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA, por Siete (07) días calendario, bajo la causal "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", plazo que se computa del 20 de setiembre al 26 de setiembre del 2024, siendo esta última fecha la nueva fecha de culminación contractual;

Que, mediante **Hoja de Registro y Control - 2024, Expediente N° 06547 de fecha 09 de octubre de 2024**, conteniendo la **Carta N° 122-2024-RC.SUP/CN de fecha 02 de octubre de 2024**, el Ing. Camilo Enrique Flores Benavides - Representante Común del "CONSORCIO DEL NORTE" - Supervisor de Obra, **SOLICITA GENERAR ADENDA AL CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA**, correspondiente a la Supervisión de la Obra: "CREACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LOS CENTROS POBLADOS DE SICLAMACHE, LACCHAN ALTO Y BAJO Y LAS PAMPAS DEL DISTRITO DE SONDORILLO, PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA, para tal adenda se adjunta los documentos correspondientes (Resolución Gerencial Sub Regional N° 523-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 18 de setiembre del 2024 y Contrato N° 049-2023/GOB.REG.PIURA- GSRMH-G);

Que, mediante **Informe N° 3246-2024/GRP-402420 de fecha 14 de octubre de 2024**, el Sub Director de la Unidad de Obras se dirige al Director Sub Regional de Infraestructura, indicando lo siguiente:





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 665 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.  
Chulucanas, 31 OCT 2024

- Se deriven los actuados al Director Sub Regional de Infraestructura, informándole que, a criterio de ésta área técnica, en aplicación del numeral 199.7 del artículo 199° del Reglamento, resulta procedente se realicen las adendas respectivas al CONTRATO NO 049-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión y Liquidación de la Ejecución de la Obra "CREACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LOS CENTROS POBLADOS DE SICLAMACHE, LACCHAN ALTO Y BAJO Y LAS PAMPAS DEL DISTRITO DE SONDRILLO, PROVINCIA DE HUANCABAMBA-PIURA", debido a las Ampliaciones de Plazo aprobadas mediante la RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 523-2024/GOB. REG.PIURA-GSRMH-G y la RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 582-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.
- Se encargue al Responsable del Equipo de Abastecimiento la ELABORACIÓN de las Adendas respectivas al CONTRATO N° 049-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión y Liquidación de la Ejecución de la Obra "CREACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LOS CENTROS POBLADOS DE SICLAMACHE, LACCHAN ALTO Y BAJO Y LAS PAMPAS DEL DISTRITO DE SONDRILLO, PROVINCIA DE HUANCABAMBA-PIURA", debido a las Ampliaciones de Plazo aprobadas mediante la RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 523-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G y la RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 582-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, y que las mismas sean registradas en el sistema SEACE.

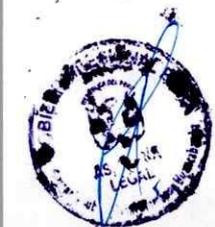
Que, mediante Memorandum N° 778-2024/GRP-402000-402200 de fecha 24 de octubre del 2024, la Jefa de Oficina Sub regional de Planificación, Presupuesto e Informática, remite la Disponibilidad Presupuestal para el cumplimiento de Obligaciones del Contrato de Supervisión y Liquidación para Ejecución de Obra por el monto de S/ 108,502.43 (Ciento Ocho Mil Quinientos Dos con 43/100 soles);

Que, mediante Memorandum N° 1012-2024/GRP-402400 de fecha 29 de octubre del 2024, la Jefa de Oficina Sub Regional de Administración al Gerente Sub Región Morropón Huancabamba, alcanzando Disponibilidad Presupuestal para la Supervisión y Liquidación Código Único de Inversión N° 2195287, ETAPA I META: "CREACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LOS CENTROS POBLADOS DE SICLAMACHE, LACCHAN ALTO Y BAJO Y LAS PAMPAS DEL DISTRITO DE SONDRILLO, PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA", indicando que el presupuesto autorizado para supervisión y Liquidación para la Ejecución de la Obra es por el monto de S/ 108,502.43 (Ciento Ocho Mil Quinientos Dos con 43/100 soles), por la fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Rubro: Fondo de Compensación Regional;

Que, mediante Informe N° 983-2024/GRP-GSRMH-402400- de fecha 29 de octubre de 2024, el Director Sub Regional de Infraestructura, se dirige al Gerente Sub Región Morropón Huancabamba, concluyendo y recomendado: "En atención al informe emitido por la Subdirección de la División de Obras, esta Dirección Sub Regional de Infraestructura, RECOMIENDA: ELABORAR la adenda solicitada por el Consorcio del Norte respecto al CONTRATO NO 049-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión y Liquidación de la Ejecución de la Obra "CREACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LOS CENTROS POBLADOS DE SICLAMACHE, LACCHAN ALTO Y BAJO Y LAS PAMPAS DEL DISTRITO DE SONDRILLO, PROVINCIA DE HUANCABAMBA-PIURA" Código Único de Inversión N° 2195287, previo a ello remitir a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, para la emisión del Acto Resolutivo correspondiente, ampliando el monto contractual en S/ 108,502.43 (Ciento Ocho Mil Quinientos Dos con 43/100 soles), que corresponde al 11.33% de incidencia del monto contractual, ampliándose el plazo de la Supervisión en 31 días calendario;

Que, mediante proveído de fecha 29 de octubre del 2024, inserto en el Informe N° 983-2024/GRP-GSRMH-402400- de fecha 29 de octubre de 2024, la Gerencia Sub Regional remite los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal para su atención correspondiente;

Que, con Informe N° 709-2024/GRP-402000-402100 de fecha 29 de octubre del 2024, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, concluye : "Que, es PROCEDENTE, Aprobar la Ampliación de Plazo por Treintaiuno (31) días calendario, para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión y Liquidación de la Ejecución de la Obra: Código Único de Inversión N° 2195287, ETAPA I META: "CREACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LOS CENTROS POBLADOS DE SICLAMACHE, LACCHAN ALTO Y BAJO Y LAS PAMPAS DEL DISTRITO DE SONDRILLO, PROVINCIA DE HUANCABAMBA-PIURA", en razón a las





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **665** - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.  
Chulucanas, 31 OCT 2024

Ampliaciones de Plazo otorgadas al "CONSORCIO SONDORILLO", mediante **Resolución Gerencial Sub Regional N° 523-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G (18.09.24)** por Veinticuatro (24) días calendario y **Resolución Gerencial Sub Regional N° 582-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G (04.10.24)** por Siete (07) días calendario, la misma que cuenta con la respectiva **Disponibilidad Presupuestal**, por el importe de **S/ 108,502.43 (Ciento Ocho Mil Quinientos Dos con 43/100 soles)**, el cual representa al 11.33% de incidencia del monto contractual; siendo la nueva fecha de culminación hasta el día 26 de setiembre del 2024 debiéndose emitir el Acto Resolutivo; así mismo, **RECOMIENDA**, que la Oficina Sub Regional de Administración, realice las acciones correspondientes para que el Responsable del Equipo de Abastecimientos Elabore la respectiva adenda al **Contrato N° 049-2023/GOB.REG.PIURA- GSRMH-G** para la Supervisión de Obra "CONSORCIO DEL NORTE" y posterior a su suscripción, se proceda a su registro en el SEACE;

Que, en primer lugar, debe indicarse que, una vez perfeccionado el contrato, el contratista se compromete a ejecutar las prestaciones pactadas en favor de la Entidad, mientras que esta última se compromete a pagar al contratista la contraprestación acordada. En estos términos, el contrato se entenderá cumplido cuando ambas partes ejecuten sus prestaciones a satisfacción de sus respectivas contrapartes. Ahora bien, el cumplimiento recíproco y oportuno de las prestaciones pactadas por las partes es la situación esperada en el ámbito de la contratación pública; sin embargo, dicha situación no siempre se verifica durante la ejecución contractual;

Que, la presente obra con Código Único de Inversión N° 2195287, ETAPA I META: "CREACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LOS CENTROS POBLADOS DE SICLAMACHE, LACCHAN ALTO Y BAJO Y LAS PAMPAS DEL DISTRITO DE SONDORILLO, PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA", se ejecuta en el marco del **Contrato N° 034-2023/GOB.REG.PIURA- GSRMH-G** y la Supervisión con **Contrato N° 049-2023/GOB.REG.PIURA- GSRMH-G**, por lo que se rige bajo los alcances del **Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado**, aprobado por Decreto Supremo N.° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante "el Reglamento");

Que, el artículo 186° del Reglamento establece que durante la ejecución de una obra debe contarse, de modo **permanente y directo**, con un inspector o con un **supervisor**, a elección de la Entidad, a menos que el valor de la obra a ejecutarse sea igual o superior al monto establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo, supuesto en el cual, necesariamente debe contarse con un supervisor de obra;

Por su parte, el artículo 187° del Reglamento precisa que a través del supervisor la Entidad **controla** los trabajos realizados por el ejecutor de la obra, siendo aquel el responsable de velar de forma **directa y permanente** por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato;

En cuanto a la solicitud de Adenda por la **Ampliación de Plazo Parcial N° 02** por el plazo de Veinticuatro (24) días calendario y **Ampliación de Plazo N° 03** por el plazo de Siete (07) días calendario, para la **Supervisión de Obra**, debe tenerse en cuenta que el **artículo 199°** del Reglamento establece los efectos de la modificación del plazo contractual (para el caso en concreto, la modificación del plazo de ejecución de obra por ampliación), indicando que el **numeral 199.7** que "En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía, sin solicitud previa, el plazo de los otros contratos que hubiera celebrado y que se encuentren vinculados directamente al contrato principal";

Al fin de definir a qué contratos vinculados se refiere la norma citada, se tiene lo expuesto por la Dirección Técnico Normativa del OSCE, a través de su **OPINIÓN N° 042-2023/DTN**, en donde señala: "(...) Sobre el particular, debe indicarse que en Opiniones anteriores emitidas por este despacho se ha señalado que "(...) si bien el contrato de supervisión es un contrato independiente del contrato de obra en tanto constituyen relaciones jurídicas distintas, **ambos se encuentran directamente vinculados en virtud de la naturaleza accesoria<sup>1</sup> que tiene el primero respecto del segundo. Esta relación de accesoria determina que los eventos que afectan la ejecución de la obra, por lo general, también afectan las labores del supervisor**";

En virtud a ello, se advierte que como consecuencia de la aprobación de la ampliación de plazo del contrato de ejecución de obra (con independencia de la causal invocada para dicha aprobación), conforme a lo dispuesto en el numeral 199.7 del artículo 199 del Reglamento, la Entidad está facultada a ampliar el contrato de supervisión

<sup>1</sup> Naturaleza que se origina en la obligación que tiene el supervisor de velar de forma directa y permanente por la correcta ejecución del contrato de obra.





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 665- 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.**

Chulucanas, **31 OCT 2024**

de obra; toda vez que este último, por su naturaleza, se encuentra directamente vinculado al contrato de ejecución de obra;

Así en el caso materia de análisis, tenemos que mediante **Resolución Gerencial Sub Regional N° 523-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G** de fecha 18 de setiembre del 2024, se aprobó la Ampliación de Plazo Parcial N° 02 por Veinticuatro (24) días calendario y mediante **Resolución Gerencial Sub Regional N° 582-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G** de fecha 04 de octubre del 2024, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 03 por Siete (07) días calendario, para la Ejecución de la Obra: con Código Único de Inversión N° 2195287, ETAPA I META: "CREACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LOS CENTROS POBLADOS DE SICLAMACHE, LACCHAN ALTO Y BAJO Y LAS PAMPAS DEL DISTRITO DE SONDRILLO, PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA", a favor del Contratista Ejecutor "CONSORCIO SONDRILLO";

Y en atención a ello, el Ing. Camilo Enrique Flores Benavides – Representante Común del "CONSORCIO DEL NORTE" a cargo de la Supervisión de Obra, solicitó mediante Hoja de Registro y Control - 2024, Expediente N° 06547 de fecha 09 de octubre de 2024, conteniendo la Carta N° 122-2024-RC.SUP/CN de fecha 02 de octubre de 2024, la Adenda al Contrato de Consultoría de Obra, en razón a las Ampliaciones de Plazo otorgadas al "CONSORCIO SONDRILLO", mediante **Resolución Gerencial Sub Regional N° 523-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G** por Veinticuatro (24) días calendario y **Resolución Gerencial Sub Regional N° 582-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G** por Siete (07) días calendario respectivamente;

Sumado a ello, para dar cumplimiento a las Obligaciones del Contrato de Supervisión y Liquidación, se tiene que mediante **Memorándum N° 778-2024/GRP-402000-402200** de fecha 24 de octubre del 2024, la Jefa de la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, alcanza la **Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/ 108,502.43 (Ciento Ocho Mil Quinientos Dos con 43/100 soles)**, para la Ampliación de Plazo de la Supervisión de Obra por Treintaiuno (31) días calendario, teniendo 11.33% de incidencia del monto contractual, debiendo emitir el Acto Resolutivo correspondiente;

Que, en tal sentido, estando a los considerandos antes expuestos, a los informes técnicos y legal emitidos de esta Gerencia Sub Regional, corresponde **APROBAR** la **Ampliación de Plazo por Treintaiuno (31) días calendario**, para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión y Liquidación de la Ejecución de la Obra: Código Único de Inversión N° 2195287, ETAPA I META: "CREACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LOS CENTROS POBLADOS DE SICLAMACHE, LACCHAN ALTO Y BAJO Y LAS PAMPAS DEL DISTRITO DE SONDRILLO, PROVINCIA DE HUANCABAMBA-PIURA", en razón a las Ampliaciones de Plazo otorgadas al "CONSORCIO SONDRILLO", mediante **Resolución Gerencial Sub Regional N° 523-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G (18.09.24)** por Veinticuatro (24) días calendario y **Resolución Gerencial Sub Regional N° 582-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G (04.10.24)** por Siete (07) días calendario, la misma que cuenta con la respectiva **Disponibilidad Presupuestal**, por el importe de **S/ 108,502.43 (Ciento Ocho Mil Quinientos Dos con 43/100 soles)**, el cual representa al 11.33% de incidencia del monto contractual; siendo la nueva fecha de culminación hasta el día 26 de setiembre del 2024, debiéndose emitir el Acto Resolutivo y posterior a ello se proceda con la Elaboración de la respectiva Adenda al **Contrato N° 049-2023/GOB.REG.PIURA- GSRMH-G** para la Supervisión de Obra "CONSORCIO DEL NORTE";

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30225 -Ley de Contrataciones del Estado-, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, normas ampliatorias, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio de 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre de 2002, modificada por Ley N° 27902 del 30 de diciembre de 2002, la Directiva Actualizada N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **665** 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.  
Chulucanas

31 OCT 2024

PIURA-GR, del 30 de diciembre de 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - **APROBAR** la Ampliación de Plazo por Treintauno (31) días calendario, para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión y Liquidación de la Ejecución de la Obra: Código Único de Inversión N° 2195287, ETAPA I META: "CREACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LOS CENTROS POBLADOS DE SICLAMACHE, LACCHAN ALTO Y BAJO Y LAS PAMPAS DEL DISTRITO DE SONDORILLO, PROVINCIA DE HUANCABAMBA-PIURA", en razón a las Ampliaciones de Plazo otorgadas al "CONSORCIO SONDORILLO", mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 523-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G (18.09.24) por Veinticuatro (24) días calendario y Resolución Gerencial Sub Regional N° 582-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G (04.10.24) por Siete (07) días calendario, la misma que cuenta con la respectiva Disponibilidad Presupuestal, por el importe de S/ 108,502.43 (Ciento Ocho Mil Quinientos Dos con 43/100 soles), el cual representa al 11.33% de incidencia del monto contractual; siendo la nueva fecha de culminación hasta el día 26 de setiembre del 2024, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DISPONER** que la Oficina Sub Regional de Administración, realice las acciones correspondientes para que el Responsable del Equipo de Abastecimientos elabore la respectiva adenda al Contrato N° 049-2023/GOB.REG.PIURA- GSRMH-G como motivo de la Ampliación de Plazo descrita en el Artículo Primero de la presente Resolución y posterior a su suscripción, se proceda a su registro en el SEACE.

**ARTICULO TERCERO.** - **NOTIFICAR** la presente Resolución al Sr. MAURICIO ÑÚNEZ DIGAR - Representante Común del "CONSORCIO SONDORILLO" en calidad de Contratista Ejecutor de la Obra. CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2195287, ETAPA I META: "CREACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LOS CENTROS POBLADOS DE SICLAMACHE, LACCHAN ALTO Y BAJO Y LAS PAMPAS DEL DISTRITO DE SONDORILLO, PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA, en su domicilio señalado en el Contrato: JR. LOS COCOS DEL CHIPE MZ. Q LT. 01 INT. 02 URB. LOS COCOS DEL CHIPE- PIURA-PIURA-PIURA, y Correo Electrónico: const.mauricio.nunez@gmail.com, y al Sr. CAMILO ENRIQUE FLORES BENAVIDES - Representante Común del "CONSORCIO DEL NORTE" en calidad de Supervisor de la obra mencionada, en su domicilio señalado en el Contrato ubicado en: MZ P LOTE 30 INT. A 2° PISO URB. LOPEZ ALBUJAR I ETAPA, SULLANA-SULLANA - PIURA; con CORREO ELECTRÓNICO: florescamilo\_18@hotmail.com, para su cumplimiento conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Morropón Huancabamba" del Gobierno Regional Piura.

**ARTICULO QUINTO.** - **HACER DE CONOCIMIENTO** el contenido de la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN HUANCABAMBA

ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY  
CIP 107258  
Gerente Sub Regional

